

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA OFICINA DEL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONFORME A LA NORMA ISO 17025, INCLUYENDO CAPACITACIÓN DE PERITOS Y ASESORAMIENTO DE EXPERTOS EN CALIDAD.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas de los Estados Unidos Mexicanos, y el Programa Internacional para la Capacitación y Asistencia en la Investigación Criminal (ICITAP), perteneciente al Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, referidos en lo sucesivo como “las Partes”;

CONVENCIDOS de la importancia de establecer mecanismos para la coordinación y gestión intergubernamental que contribuyan al fortalecimiento de las instituciones jurídicas de ambos países;

CONSIDERANDO que corresponde a ICITAP, trabajar con los gobiernos extranjeros para desarrollar Instituciones de Procuración de Justicia profesionales, transparentes que protegen Derechos Humanos, combaten la corrupción y reducen la amenaza de la delincuencia transnacional y el terrorismo. El programa ICITAP en México ofrece asistencia para el desarrollo del Gobierno de México a nivel federal y estatal como parte de la Iniciativa Mérida.

TOMANDO EN CUENTA que entre las acciones de ICITAP, se ejecutan proyectos relacionados con el campo forense, en la Acreditación de Laboratorios Forenses en la Norma ISO 17025 y, en temas de capacitación dirigidos al personal pericial de la Procuraduría General de la República (PGR), Entidad Federal de Investigación y Enjuiciamiento en México y las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados de la República Mexicana;

Que el crimen a nivel local e internacional tiene un efecto negativo en sociedades como las de México y la de los Estados Unidos de América, por lo que es necesario establecer acuerdos de colaboración entre instituciones forenses de ambos países con la finalidad de fortalecer y modernizar los servicios periciales en el ámbito técnico-científico, procesos, procedimientos y mecanismos, mediante el intercambio de experiencias y capacitación continua;

TENIENDO PRESENTE que corresponde a LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE CHIAPAS, la investigación y persecución de los delitos en términos del artículo 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; teniendo dicha dependencia dentro de sus lineamientos institucionales el compromiso de involucrarse con acciones, programas e instituciones nacionales e internacionales a efecto de realizar actividades de vinculación, así como lograr una mayor capacitación a los servidores públicos de ésta institución.

EN VIRTUD QUE la celebración del presente Acuerdo, puede representar beneficios para los habitantes del Estado de Chiapas de los Estados Unidos Mexicanos, al contar con una Institución de Procuración de Justicia profesional, transparente y mejor preparada para el ejercicio de su actividad;

Las PARTES señalan lo siguiente:

ARTÍCULO I

Objetivo

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer lineamientos de cooperación conforme al cual las PARTES desarrollarán programas y otras actividades conjuntas de interés común, que les permitan lograr la acreditación del

Laboratorio de Criminalística de la Dirección de Servicios Periciales de LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE CHIAPAS, conforme a la Norma ISO 17025, incluyendo la capacitación de los peritos y el asesoramiento de expertos en calidad.

ARTÍCULO II

Acciones de Cooperación

Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, las PARTES desarrollarán las siguientes acciones:

- I. LA OFICINA DEL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, ICITAP llevará a cabo las siguientes Acciones de Cooperación:
 - a) Brindar capacitación y asesoría a los peritos de LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE CHIAPAS en las áreas de Balística, Criminalística de Campo, Calidad (Norma ISO), Dactiloscopia, Documentos Cuestionados (grafoscopia y documentoscopia), Genética y Química Forense;
 - b) Proporcionar con base en la Iniciativa Mérida los recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente acuerdo.
 - c) Brindar asesoría para el establecimiento de procedimientos, protocolos y manuales en lo relacionado con el tema de investigación forense, así como asesoría en capacitación especializada para lograr la acreditación del Laboratorio de Servicios Periciales de LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE CHIAPAS;
 - d) Asesorar durante el tiempo que dure el proceso de acreditación con expertos especializados en el área de calidad.

II. LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE CHIAPAS, llevará a cabo las siguientes Acciones de Cooperación:

- a) Realizar un diagnóstico conjunto entre el personal de ICITAP y la Dirección de Servicios Periciales a efecto de establecer las áreas periciales a capacitar y a acreditar;
- b) Comprometerse a que los peritos asistan a las capacitaciones que expertos de ICITAP proporcionarán mensualmente en las áreas previamente seleccionadas;
- c) Aceptar las recomendaciones de los asesores en relación a lo establecido en la Norma ISO 17025, relativas al mejoramiento de instalaciones, equipamiento y procedimientos de operación pericial;
- d) Dotar de presupuesto anual para fines de acreditación a los servicios periciales de la institución;
- e) Realizar las gestiones necesarias para que las áreas del Ministerio Público y Policía Ministerial efectúen los cambios requeridos para el cumplimiento de los requerimientos de ISO 17025.

III. En conjunto las PARTES desarrollarán las siguientes acciones:

- a) Proveer capacitación, asesoría por parte de expertos forenses a fin de apoyar el proceso de acreditación en el Laboratorio de Servicios Periciales de LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE CHIAPAS, en la siguientes especialidades: Balística, Criminalística de Campo, Calidad (Norma ISO 17025), Dactiloscopia, Documentos Cuestionados (grafoscopia y documentoscopia), Genética y Química Forense.
- b) Acompañamiento en los procesos tendientes a la documentación y análisis en procesos de acreditación dentro de la Norma ISO 17025.
- c) Participación en simposiums, adiestramientos, juicios simulados, así como conferencias relacionadas con el campo forense a nivel nacional e internacional.
- d) Visitas oficiales a las diferentes instituciones forenses nacionales e internacionales.

ARTÍCULO III

Mecanismos de Seguimiento

Para el seguimiento, supervisión y coordinación de las actividades implementadas de conformidad con el presente Acuerdo, las Partes designan a las siguientes autoridades:

- Por LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE CHIAPAS: Dr. Cesar Enrique Pulido Guillen, Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado De Chiapas.
- Por LA OFICINA DEL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, ICITAP: Bruce Hintz, Director General Adjunto.

ARTÍCULO IV

Participación de Otras Instituciones

Las Partes, de estimarlo conveniente, alentarán la participación de otras instituciones públicas o privadas, cuyas actividades incidan directamente en las Acciones, con el propósito de fortalecer y ampliar los mecanismos que apoyen una efectiva instrumentación de este Acuerdo.

ARTÍCULO V

Entrada y Salida del Personal

Las Partes realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de que se otorguen las facilidades necesarias para la entrada y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de

cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrían dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia.

ARTÍCULO IX

Solución de Controversias

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO X

Disposiciones Finales

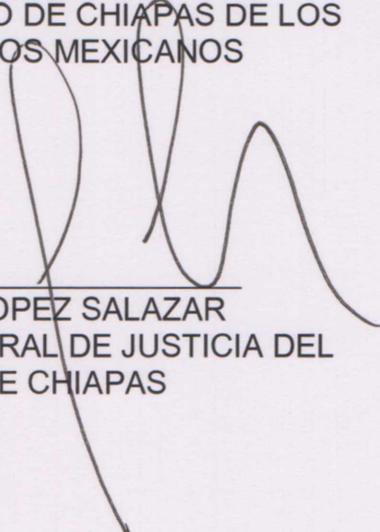
El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período de dos (2) años.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizando a través de comunicaciones escritas, en la que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Las acciones totales o parciales iniciados con base en presente acuerdo serán concluidos en su totalidad.

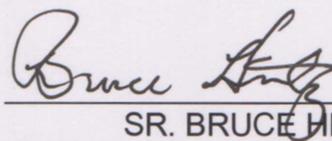
Firmado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 23 de marzo de 2015, en idioma español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



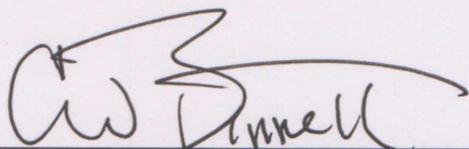
LIC. RACIEL LOPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE CHIAPAS

POR LA OFICINA DEL PROGRAMA
INTERNACIONAL PARA LA CAPACITACIÓN Y
ASISTENCIA EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL,
DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

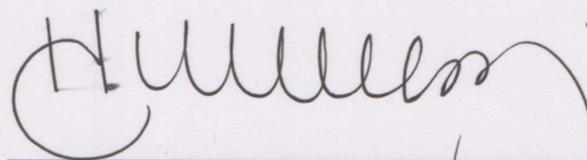


SR. BRUCE HINTZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ICITAP - MÉXICO

TESTIGOS DE HONOR



SR. CHUCK BENNETT
DIRECTOR GENERAL DE ICITAP-MÉXICO



LIC. HELEM BRISSEIRA MAYORGA
CONTRERAS
DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA DEL
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA